

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Constantino García Cisneros

Año III Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LVII Legislatura Núm. 7

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 4

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 6

COMUNICADOS

- Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, por el que envía a esta Soberanía popular, la solicitud que hace el ciudadano Amador Campos Aburto, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de la donación de un predio de su propiedad, ubicado en la colonia El Limón, manzana 30, lote 1, a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Costa Grande pág. 6

- Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento la recepción del oficio y las circulares giradas, respectivamente,

por los congresos de los estados de Puebla, Aguascalientes, Chihuahua e Hidalgo, en las que comunican diversas actividades realizadas en sus respectivos ámbitos de su competencia pág. 7

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa la recepción del escrito firmado por la ciudadana Catalina Arcos Catalán, representante auxiliar de bienes comunales de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo, Guerrero, por el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el presidente del Honorable Ayuntamiento del citado municipio pág. 8

INICIATIVAS

- Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Gómez Díaz pág. 8

- Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto, por el que se concede

pensión vitalicia por vejez, al ciudadano Fidel Hazael Polanco Añorve pág. 15

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Rey Hilario Serrano, para ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado pág. 15

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Joaquín Juárez Solano, para ocupar el cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado pág. 21

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, para ocupar el cargo de consejero de la Judicatura Estatal pág. 32

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede en los términos solicitados, licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gloria María Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 37

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por

los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por la que se aprueba la solicitud del ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo para estar presente desde el inicio de la sesión solemne pág. 40

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca a Primer Periodo Extraordinario de Sesiones pág. 41

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado René Lobato Ramírez, por el que se exhorta a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para que den seguimiento oportuno a las investigaciones que realiza, la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación con la desaparición del ciudadano Orlando Rebolledo Téllez pág. 44

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 47

Presidencia del diputado Constantino García Cisneros

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Enseguida, diputado presidente.

Bautista Matías Félix, Castro Justo Juan José, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino, Jiménez Rumbo David, Luis Solano Fidel, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Romero Romero Jorge Orlando, Salgado Leyva Raúl Valente, Tapia Bravo David.

Se Informa a la Presidencia la asistencia de 12 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Víctor Buenrostro Marín, Ocampo Arcos Héctor, De la Mora Torreblanca Marco Antonio y García Guevara Fredy, cuyas ausencias fueron cubiertas por sus respectivos suplentes.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica que nos rige, y con la asistencia de 12 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Por lo que siendo las 12 horas con 10 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fidel Luis Solano:

<<Comisión Permanente.- Primer Periodo de Receso.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Martes 22 de marzo de 2005.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día martes 22 de marzo de 2005, celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, por el

que envía a esta Soberanía popular, la solicitud que hace el ciudadano Amador Campos Aburto, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de la donación de un predio de su propiedad, ubicado en la colonia El Limón, manzana 30, lote 1, a favor del gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Costa Grande.

b) Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento la recepción del oficio y las circulares giradas, respectivamente, por los congresos de los estados de Puebla, Aguascalientes, Chihuahua e Hidalgo, en las que comunican diversas actividades realizadas en sus respectivos ámbitos de su competencia.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa la recepción del escrito firmado por la ciudadana Catalina Arcos Catalán, representante auxiliar de bienes comunales de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo, Guerrero, por el que denuncia supuestas irregularidades cometidas, por el presidente del Honorable Ayuntamiento del citado municipio.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Gómez Díaz.

b) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Lucrecia Martínez Serna.

c) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Hernández Ramos.

d) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana María Inés Mendoza Sandoval.

e) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Antonia Ordoñez Mejía.

f) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Heriberta Barrera Peralta.

g) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Judith Castañeda Mejía.

h) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Pedro Ramírez Molina.

i) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez a la ciudadana María del Carmen Vallejo Miranda.

j) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Ambrosio Adame Pastor.

k) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación al ciudadano Jorge Sánchez Martínez.

l) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Sofía Encarnación Rodríguez.

m) Oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez a la ciudadana María Solano Sandoval.

n) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Fidel Hazael Polanco Añorve.

Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Rey Hilario Serrano, para ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Joaquín Juárez Solano, para ocupar el cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, para ocupar el cargo de consejero de la Judicatura Estatal.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede en los términos solicitados, licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gloria María Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por la que se aprueba la solicitud del ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para estar presente desde el inicio de la sesión solemne, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el que se convoca a Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado René Lobato Ramírez por el que se exhorta a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, para que den seguimiento oportuno a las investigaciones que realiza la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación con la desaparición del ciudadano Orlando Rebolledo Téllez, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 30 de marzo de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; por lo que se pregunta a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de sesión, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión del día martes 22 de marzo de 2005, celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada bajo el inciso "a".

Por lo tanto, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de antecedentes.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día martes 22 de marzo del 2005, celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión del día martes 22 de marzo de 2005, celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, signado bajo el inciso "a".

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo, Guerrero, 22 de marzo de 2005.

“Mi Patria es Primero”

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes la solicitud que hace el ciudadano Amador Campos Aburto, presidente constitucional del municipio de José Azueta, para la autorización de la donación del predio de su propiedad, ubicado en la colonia El Limón, manzana 30, lote 1, de dicho municipio, a favor del gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones del plantel educativo Instituto Tecnológico de la Costa Grande.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Hacienda la solicitud de autorización para la donación de un predio de su propiedad, ubicado en la colonia El Limón, manzana 30, lote 1, a favor del gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Costa Grande, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Fidel Luis Solano:

Asunto: Se informa recepción de oficio y circulares.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 30 de marzo de 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.- Presentes.

Mediante el presente oficio, me permito informar a ustedes, que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Oficio número 507 de fecha 15 de marzo de 2005, suscrito por los diputados Jorge Gutiérrez Ramos y Miguel Cazares García, secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual nos comunica la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio legal, así como de la elección e integración de la Comisión Permanente.

Circular número 3 de fecha 15 de marzo de 2005, suscrita por los diputados Armando Guel Serna, César Pérez Uribe y Gabriela Martín Morones, presidente y secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante la cual nos comunican la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional, así mismo de la elección e integración de la Diputación Permanente.

Circular número 8/05 de fecha 01 de marzo de 2005, suscrita por el diputado César Horacio Duarte Jáquez, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante la cual nos comunica la clausura del Primer Periodo de Receso, dentro del Primer Año del ejercicio constitucional, así como de la elección e integración de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del primer mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

Circular número 40 de fecha 24 de febrero de 2005, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de servicios legislativos

del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual nos comunica la clausura del Quinto Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al receso del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de ejercicio constitucional.

Circular número 41 de fecha 28 de febrero de 2005, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de servicios legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual nos comunica la apertura del Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Receso del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de ejercicio constitucional, así como de la elección e integración de su Mesa Directiva.

Circular número 41 de fecha 07 de marzo de 2005, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de servicios legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual nos comunica la clausura del Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al receso del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de ejercicio constitucional.

Documentos que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del comunicado de referencia e instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse los recibos correspondientes y remita el oficio y las circulares al Archivo General de este Congreso del Estado.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía

Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 30 de marzo de 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.- Presentes.

Mediante el presente recurso, me permito informar a ustedes que recibió en esta Oficialía Mayor, el escrito suscrito por la ciudadana Catalina Arcos Catalán, representante auxiliar de bienes comunales de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo, Guerrero, por el que denuncia diversas irregularidades cometidas por el presidente del Honorable Ayuntamiento del citado municipio.

Documento que anexo al presente y se hace del conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, las denuncias y sus anexos, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, signado bajo el inciso "a".

El secretario Fidel Luis Solano:

Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Gómez Díaz. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Gómez Díaz, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Lucrecia Martínez Serna. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Lucrecia Martínez Serna, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Fidel Luis Solano:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el

artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Hernández Ramos. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Rosa María Hernández Ramos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto, por el que se concede

pensión vitalicia por viudez a la ciudadana María Inés Mendoza Sandoval. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana María Inés Mendoza Sandoval, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Fidel Luis Solano:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Antonia Ordoñez Mejía. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal, somete a consideración a efecto de que previo el trámite legislativo

correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Antonia Ordoñez Mejía, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

Mi Patria es Primero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Heriberta Barrera Peralta. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Heriberta Barrera Peralta, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Fidel Luis Solano:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Judith Castañeda Mejía. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal, somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Judith Castañeda Mejía, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez, al ciudadano Pedro Ramírez Molina. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a su consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno

Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Pedro Ramírez Molina, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Fidel Luis Solano:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez a la ciudadana María del Carmen Vallejo Miranda. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal, somete a su consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno

Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez a la ciudadana María del Carmen Vallejo Miranda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez, al ciudadano Ambrosio Adame Pastor. Documento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, somete a su consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Ambrosio Adame Pastor, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Fidel Luis Solano:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación, al ciudadano Jorge Sánchez Martínez. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley

Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia jubilación, al ciudadano Jorge Sánchez Martínez, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “l” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Sofía Encarnación Rodríguez. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV, y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la

ciudadana Sofía Encarnación Rodríguez, para los efectos de lo dispuesto, en los artículos 86 y 132 de la ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Fidel Luis Solano:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, febrero 23 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez a la ciudadana María Solano Sandoval. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez a la ciudadana María Solano Sandoval, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, febrero 24 de 2005.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Fidel Hazael Polanco Añorve. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Secretario General de Gobierno.
Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Fidel Hazael Polanco Añorve, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del

Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Rey Hilario Serrano, para ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

El secretario Fidel Luis Solano:

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el nombramiento que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, expidió a favor del ciudadano licenciado Rey Hilario Serrano como magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero número 194, los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo son nombrados por el gobernador del Estado, nombramientos que deberán someterse a la aprobación del Congreso.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero número 194 establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se integrará con una Sala Superior, ocho salas regionales unitarias y dos magistrados supernumerarios.

Que el gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confieren los preceptos legales antes referidos, tuvo a bien expedir el nombramiento a favor del ciudadano licenciado Rey Hilario Serrano, al cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero,

cubriendo la vacante que dejó el licenciado Alejandro Ríos Miranda.

Que mediante oficio número 0340 de fecha 1 de marzo de 2005, el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y documentación curricular del licenciado Rey Hilario Serrano como magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el efecto de su discusión y aprobación, en su caso.

Que en sesión de fecha 22 de marzo de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del nombramiento antes citado, turnándose mediante oficio número OM/DPL/249/2005 de fecha 22 de marzo de 2005, firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que una vez turnado el nombramiento referido a esta Comisión Dictaminadora, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, ordenó la publicación para el conocimiento general de la propuesta, en dos diarios de circulación estatal, a fin de que la ciudadanía aporte elementos de juicio, realizándose ésta el 23 de marzo del presente año.

Que atentos a la convocatoria dentro del plazo concedido, se presentaron ante el Congreso diversos escritos de ciudadanos que en el uso de su derecho se manifestaron vía escrita, acerca del nombramiento del ciudadano multicitado, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de marzo del presente año, el ciudadano licenciado Pedro Ramírez Millán, presentó un escrito mediante el cual emite su opinión negativa respecto del nombramiento expedido por el titular del Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Rey Hilario Serrano.

Asimismo los licenciados María de la Luz

Reyes Ríos, presidenta del Colegio de Abogados del Estado, A.C.; Victoriano Sánchez Carbajal, presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho, A.C., región Acapulco; Jaime Neri Ruiz, presidente de la Barra de Abogados de Iguala A.C., y José Luis Amador Abarca, del Colegio de Licenciados en Derecho de Zihuatanejo/Ixtapa, A.C., presentaron un escrito impugnando el nombramiento por no reunir éste, los requisitos establecidos en la Constitución local.

Que toda vez que los escritos recepcionados son sólo manifestaciones de ideas, sin que se aportaran o anexaran probanzas de lo ahí manifestado, esta Comisión Dictaminadora tomó su dicho como una mera expresión de oposición al nombramiento.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, previo acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se citó al ciudadano licenciado Rey Hilario Serrano, para que compareciera ante los integrantes de la misma, el día 23 de marzo del año en curso.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 127, 133, 159, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación es competente para conocer del nombramiento de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la ley respectiva definirá la competencia y organización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Que atendiendo a la disposición anterior, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su artículo 7 establece los requisitos que habrán de cumplirse para acceder al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso, siendo éstos: I.- Ser mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II.- No tener menos de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación; III.- Ser licenciado en

derecho con título profesional legalmente registrado; IV.- Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional en materia administrativa o local; V.- Ser de notoria buena conducta; y VI.- No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito intencional.

Que el servidor público nombrado es mexicano por nacimiento, originario de la comunidad de La Bajada, municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con edad cumplida de cuarenta y cinco años, con título profesional de licenciado en derecho, expedido el 1 de agosto de 1986 por la Universidad Autónoma de Guerrero, con cédula profesional número 1121711 expedida por la Dirección General de Profesiones, con patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho de fecha 29 de enero de 1987, con maestría en Derecho Público, goza de buena conducta y no tiene antecedentes penales de ninguna índole.

Que por lo que respecta al cumplimiento del requisito referente a la acreditación de cuando menos cinco años de práctica profesional en materia fiscal o administrativa, es de señalarse que en los documentos agregados al nombramiento se manifiesta haber sido jefe del Departamento de Titulación del Fideicomiso Acapulco; secretario del director general del Consejo Guerrerense de Recursos para la Atención de la Juventud; asesor jurídico del Servicio Social del CREA-Guerrero; delegado de gobernación del estado de Guerrero en la región Centro; coordinador de delegaciones de la dirección general de gobernación del estado de Guerrero, cargos que se acreditan con la copia fotostática de los nombramientos respectivos. Sin embargo, de los mismos no se desprende la práctica profesional en materia administrativa y fiscal que la ley en cita como requisito exige y aún cuando el servidor público nombrado hizo llegar una carta aclaratoria, en la que manifiesta haberse dedicado a actividades jurídicas de litigio desde el año de 1980, cuando inició sus estudios profesionales hasta concluir éstos y después de haberse titulado y obtener su cédula profesional, anexando copias fotostáticas de actuaciones en juicios diversos donde intervino como abogado de los años de 1980, 1983, 1991 y 1998, a consideración de esta Comisión las actividades por él señaladas no son elementos que demuestren una práctica y conocimiento actualizado de la materia administrativa y fiscal.

Que el conocimiento actualizado de la materia administrativa y fiscal es indispensable para el ejercicio de las funciones de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en virtud de que el propuesto no se ha desenvuelto en la materia requerida, ante el imperativo de que en la designación de personas se satisfagan a plenitud los requisitos para ocupar el cargo, esta Comisión Dictaminadora resolvió rechazar el nombramiento propuesto y regresarlo al Ejecutivo estatal, para que formule uno nuevo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Constitución Política local; 43, fracción IV y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, decreta y expide lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL LICENCIADO REY HILARIO SERRANO, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

Primero.- Se rechaza el nombramiento efectuado por el gobernador del Estado a favor del licenciado Rey Hilario Serrano, para fungir en el cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Segundo.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hágase del conocimiento del gobernador del Estado, el presente acuerdo para los efectos de la formulación de nuevo nombramiento.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 29 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo,

Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del ciudadano licenciado Rey Hilario Serrano, al cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

En sesión de fecha 22 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el secretario general de gobierno, mediante el cual remite el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del ciudadano licenciado Rey Hilario Serrano, para ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, ordenándose turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su trámite correspondiente.

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado número 194, precisa que los nombramientos de los magistrados emitidos por el gobernador serán sometidos a la aprobación del Congreso del Estado, bajo el procedimiento correspondiente.

El artículo 7 de la misma ley señala, los requisitos que debe cumplir aquél que aspire a ocupar el cargo de magistrado y en el análisis de dichos requerimientos se revisó detalladamente la documentación curricular presentada por el nombrado, constatando que no cumple con lo establecido en la fracción IV, de dicho precepto legal, el cual establece:

Fracción IV.- Acreditar cuando menos 5 años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal.

A pesar de que el propuesto anexa al expediente diversas copias de escritos en los que aparece como representante de ciudadanos, no quiere decir que cuente con la experiencia jurídica requerida, además en el trayecto de su carrera profesional los cargos que ha ocupado en el gobierno del Estado, ha desempeñado actividades ajenas a la del derecho administrativo o fiscal, por lo que no cumple con dicha obligación.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por mayoría de votos, consideramos procedente aprobar el dictamen por el que se rechaza el nombramiento de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen existe voto en lo particular en contra, emitido por los diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Voto en particular que formulan los diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo en el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza, el nombramiento del licenciado Rey Hilario Serrano, para ocupar el cargo de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En el presente asunto, la mayoría de los

diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, decidieron rechazar el nombramiento expedido por el gobernador constitucional del Estado a favor del licenciado Rey Hilario Serrano, como magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, argumentado la falta de cumplimiento del requisito contenido en la fracción IV del artículo 7° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, consistente en acreditar cuando menos 5 años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal.

A juicio de los suscritos, tal requisito está cumplimentado fehacientemente, como es de comprobarse con el expediente formado con motivo del presente nombramiento, el licenciado Rey Hilario Serrano, manifestó en su curriculum vitae haber sido jefe del departamento de Titulación del Fideicomiso Acapulco; secretario del director general del Consejo Guerrerense de Recursos para la Atención de la Juventud; asesor jurídico del Servicio Social del CREA-Guerrero; delegado de gobernación en el estado de Guerrero en la región Centro; coordinador de delegaciones de la Dirección General de Gobernación del Estado de Guerrero y director general de gobernación del estado de Guerrero.

Cargos que acreditó con la copia fotostáticas de los nombramientos respectivos, así mismo hizo llegar una carta aclaratoria en la que manifiesta haberse dedicado a actividades jurídicas de litigio desde el año 1980, cuando inició sus estudios profesionales hasta concluir éstos y después al titularse y obtener su cédula profesional, anexando copia fotostáticas de actuaciones en juicios diversos donde intervino como abogado de los años de 1980, 1983, 1991 y 1998, sin embargo en el dictamen se determinó que de los mismos no se desprende la práctica profesional en materia administrativa y fiscal que la ley de la materia exige.

Con las mismas documentales, que la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideraron insuficientes, los suscritos sostenemos que sí se demuestra experiencia en la práctica en la materia administrativa al haberse desempeñado el servidor público nombrado en diversas áreas y dependencias de la administración pública desde el año de 1985, aunado al conocimiento en el litigio desde el año de 1980.

Estas son las razones que nos motivaron a diferir de las consideraciones de la mayoría y a votar en contra del dictamen que hoy se pone a discusión.

Atentamente.

Los Diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 30 de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de proceder a elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula conforme a lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso "e" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para su aprobación en lo general el dictamen en desahogo, por lo que esta Presidencia instruye a la oficial mayor para que distribuya a los ciudadanos diputados la cédula de votación correspondiente, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Asimismo solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el

escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Se informa diputado presidente el resultado de la votación: 6 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

El secretario informa a esta Presidencia que el resultado de la votación es: 6 votos a favor y 6 votos en contra, 0 abstenciones.

Toda vez de que existe un empate en la votación y con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia vuelve a solicitar se emita nueva votación sobre el asunto que nos ocupa, decretando un receso de 5 minutos a efecto de que la oficial mayor proceda a elaborar y en su momento distribuir de nueva cuenta las cédulas de votación a cada uno de los diputados, a efecto de que se pueda emitir el voto respectivo.

(Receso)

(Reinicio)

Se instruye a la oficial mayor para que se distribuya a los ciudadanos diputados la cédula de votación correspondiente, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Al mismo tiempo se instruye al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, proceda a pasar lista a efecto de que conforme escuche su nombre pasen los diputados a depositar su voto, en la urna correspondiente.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Se informa a la Presidencia el segundo

resultado de la votación: 6 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

El secretario informa a esta Presidencia que el resultado de la votación es: 6 votos a favor y 6 votos en contra, 0 abstenciones, toda vez que existe el empate en la citada votación en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, procedo a emitir el voto de calidad, que es en contra del citado dictamen.

En consecuencia, toda vez de que el citado dictamen con proyecto de acuerdo de referencia es rechazado, con fundamento en el artículo 151, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, someto a consideración de la Plenaria si el asunto que nos ocupa es devuelto nuevamente a la Comisión respectiva, por lo que en votación económica se solicita a los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Se informa al diputado presidente que se tuvieron 6 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

De nueva cuenta y con fundamento en el artículo 153 y tomando en consideración que existe un empate en el resultado de la votación, esta Presidencia somete nuevamente a consideración de la Plenaria para su aprobación el asunto que nos ocupa, a efecto de que el dictamen con proyecto de acuerdo sea enviado nuevamente a Comisión para su análisis correspondiente, en consecuencia, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo nuevamente en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Nuevamente se informa a la Presidencia que el resultado persiste: 6 votos a favor y 6 votos en contra.

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 153 y en mi calidad de presidente procedo a emitir el voto de calidad que es a favor.

En consecuencia, esta Presidencia ordena enviar de nueva cuenta el asunto que nos ocupa a la Comisión respectiva, a efecto de que proceda emitir un análisis y emitir un nuevo dictamen.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Joaquín Juárez Solano, para ocupar el cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el nombramiento que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, expidió a favor del ciudadano licenciado Joaquín Juárez Solano, como magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo del Estado de Guerrero, número 194, los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, son nombrados por el gobernador del Estado, nombramientos que deberán someterse a la aprobación del Congreso.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero número 194, establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, además de contar con una Sala Superior y ocho salas regionales estará integrada por dos magistrados supernumerarios.

Que el gobernador del Estado, en uso de a facultad que le confieren los preceptos legales antes referidos, tuvo a bien expedir el nombramiento a favor del ciudadano licenciado Joaquín Juárez Solano, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, cubriendo la vacante que dejó la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.

Que mediante oficio número 0339 de fecha 1 de marzo del 2005, el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y documentación curricular del licenciado Joaquín Juárez Solano, como magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el efecto de su discusión y aprobación, en su caso.

Que en sesión de fecha 22 de marzo de 2005, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del nombramiento antes citado, turnándose mediante oficio número OM/DPL/248/2005 de fecha 22 de marzo de 2005, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que una vez turnado el nombramiento referido a esta Comisión Dictaminadora, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado, ordenó la publicación para el conocimiento general de la propuesta en dos diarios de circulación estatal, a fin de que la ciudadanía aporte elementos de juicio, realizándose ésta el 23 de marzo del presente año.

Que atentos a la convocatoria dentro del plazo concedido, se presentaron ante el Congreso diversos escritos de ciudadanos que en el uso de su derecho se manifestaron vía escrita acerca del nombramiento del ciudadano multicitado, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de marzo del presente año, el ciudadano licenciado Pedro Ramírez Millán, presentó un escrito mediante el cual emite su opinión negativa respecto al nombramiento expedido por el titular del Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Joaquín Juárez Solano.

Que de igual forma el ciudadano Félix Molina Guerrero, expresa su desaprobación por el nombramiento otorgado, al señalar que la persona propuesta no cumple con los requisitos de ley, al estar implicado por complicidad en un acto delictuoso.

Asimismo, los licenciados María de la Luz Reyes Ríos, presidenta del Colegio de Abogados del Estado, A.C.; Victoriano Sánchez Carbajal, presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho, A.C. región Acapulco; Jaime Neri Ruiz, presidente de la Barra de Abogados de Iguala, A.C., y José Luis Amador Abarca, del Colegio de licenciados en Derecho de Zihuatanejo/Ixtapa, A.C., presentaron un escrito impugnando el nombramiento por no reunir éste, los requisitos establecidos en la Constitución local.

Que toda vez que los escritos recepcionados son sólo manifestaciones de ideas, sin que se aportaran o anexaran probanzas de lo ahí manifestado, esta Comisión Dictaminadora tomó su dicho como una mera expresión de oposición al nombramiento.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la fracción II, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, previo acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se citó al ciudadano licenciado Joaquín Juárez Solano, para que

compareciera ante los integrantes de la misma el día 23 de marzo del año en curso.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 52 fracción IV, 86, 87, 127, 133, 159, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación es competente, para conocer del nombramiento de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 118 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la ley respectiva definirá la competencia y organización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Que atendiendo a la disposición anterior, la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su artículo 7 establece los requisitos que habrán de cumplirse para acceder al cargo de magistrado del Tribunal de lo Contencioso siendo éstos: I.- Ser mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II.- No tener menos de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación; III.- Ser licenciado en Derecho con título profesional legalmente registrado; IV.- Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional en materia administrativa o local; V.- Ser de notoria buena conducta; y VI.- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.

Que el servidor público nombrado es mexicano por nacimiento originario de la ciudad de Acapulco, Guerrero, con edad cumplida de cincuenta y tres años, con título profesional de licenciado en Derecho expedido el 18 de febrero de 1985, por la Universidad Autónoma de Guerrero, con cédula profesional número 967994 expedida por la Dirección General de Profesiones con patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho de fecha 9 de marzo de 2001, goza de buena conducta, no tiene antecedentes penales de ninguna índole.

Que por lo que respecta al cumplimiento del requisito referente a la acreditación de cuando menos cinco años de práctica profesional en materia fiscal o administrativa, es de señalarse que en los documentos agregados

al nombramiento no existen aquéllos que den a esta Comisión la certeza de la acreditación de la práctica requerida, ya que no obstante que en el currículum se señala el desempeño profesional en diferentes cargos, éstos se han desarrollado predominantemente en el ámbito penal desde el año de 1991, como se consigna con la hoja de servicios expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y los nombramientos anexos respectivos, y aún cuando manifiesta haber sido abogado postulante de los años de 1982 a 1984, jefe de la oficina de lo Contencioso y jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en los Servicios Estatales de Salud de 1984 a 1987, asesor jurídico en la Secretaría de Planeación y Presupuesto en los años de 1988 a 1989 y director administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, de 1990 a 1991, no obra documento que acredite el desempeño de los mismos.

Que el conocimiento actualizado de la materia administrativa y fiscal es indispensable, para el ejercicio de las funciones de magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y no obstante que el ciudadano Joaquín Juárez Solano, tiene trayectoria profesional, ésta no se ha desenvuelto en la materia requerida. Por lo que ante el imperativo de que en la designación de personas se satisfagan a plenitud los requisitos para ocupar el cargo, esta Comisión Dictaminadora resolvió rechazar el nombramiento propuesto y regresarlo al Ejecutivo estatal, para que formule uno nuevo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Constitución Política local; 43, fracción IV y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL LICENCIADO JOAQUÍN JUÁREZ SOLANO, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

Primero.- Se rechaza el nombramiento efectuado por el gobernador del Estado a favor

del licenciado Joaquín Juárez Solano, para fungir en el cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Segundo.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hágase del conocimiento del gobernador del Estado, el presente acuerdo para los efectos de la formulación del nuevo nombramiento.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo del 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados.

Público en general.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo

por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del ciudadano licenciado Joaquín Juárez Solano, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

En sesión de fecha 22 de marzo del presente año, el presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el secretario general de gobierno, en el que remite el nombramiento emitido por el ciudadano gobernador del Estado a favor del ciudadano Joaquín Juárez Solano, al cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el presidente de la Mesa Directiva instruyó se realizaran las publicaciones en dos diarios de circulación estatal y se citó al propuesto para que compareciera ante esta Comisión Dictaminadora, el día 23 de marzo del presente año.

El artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, señala los requisitos que deben cumplir los que aspiren a ocupar el cargo de magistrado y en el análisis del cumplimiento de cada uno de ellos se constató que no cumple con lo señalado en la fracción IV de dicho precepto legal, el cual se traduce: fracción IV “acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal”.

Toda vez que de entre la documentación curricular presentada por el propuesto no comprueba que haya realizado actividades jurídicas en materia fiscal o administrativa por lo que no acredita con dicha obligación, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por mayoría de votos consideramos procedente aprobar el presente dictamen por el que se rechaza, el nombramiento expedido a favor del ciudadano Joaquín Juárez Solano, para ocupar el cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo del Estado, mismo que ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen existe un voto en lo particular en contra, emitido por los diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fidel Luis Solano:

Voto en particular que formulan los diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo, en el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza, el nombramiento del licenciado Joaquín Juárez Solano, para ocupar el cargo de magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En el presente asunto la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación decidieron rechazar el nombramiento expedido por el gobernador constitucional del Estado a favor del licenciado Joaquín Juárez Solano, como magistrado supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, argumentado la falta del cumplimiento del requisito contenido en la fracción IV, del artículo 7 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, consistente en acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal, a juicio de los suscritos tal requisito estaba cumplimentado.

El licenciado Joaquín Juárez Solano manifestó que en su curriculum vitae, haber sido abogado postulante de los años de 1982 a 1984, jefe de la Oficina de lo Contencioso y jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en los Servicios Estatales de Salud de 1984-1987; asesor jurídico en la Secretaría de Planeación y Presupuesto en los años de 1988-1989 y director administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, de 1990-1991; sin embargo, en el dictamen se determinó que al no anexar sus documentos que acrediten los mismos, no se da certeza a la Comisión de que existe la práctica profesional en materia administrativa y fiscal que la ley de la materia exige.

Es conocido que el Congreso del Estado es una institución que obra de buena fe y ante la manifestación del nombrado de haberse desempeñado en esos puestos, debió haberse dado validez a su dicho como si lo hubiese realizado bajo protesta de decir verdad, hacer lo contrario pone a esta Soberanía en una posición inflexible, rígida y sin sensibilidad, estas son las razones que nos motivaron a diferir de las consideraciones de la mayoría y a votar en contra del dictamen que hoy se pone a discusión.

Diputado Raúl Salgado Leyva.- Diputado Juan José Castro Justo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 30 del 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Atentos a lo dispuesto para el asunto de la aprobación y la discusión de los dictámenes, tomando en consideración que están enlistados en pro el diputado Heriberto Noriega Cantú, en contra el diputado Raúl Salgado Leyva, por cuanto hace a esas posturas, se habrá de conceder el uso de la palabra porque existe postura en contra y postura en pro.

Por cuanto hace a los diputados David Tapia Bravo y David Jiménez Rumbo, se habrá de conceder el uso de la palabra a efecto de que fijen postura, toda vez de que no hay más oradores inscritos en contra.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Noriega Cantú.

(Desde su escaño, el diputado David Jiménez Rumbo solicita el uso de la palabra.)

El diputado David Jiménez Rumbo:

De acuerdo a la ley si no me equivoco señor presidente, corríjame, primero son los que están en contra del dictamen...

El Presidente:

Si señala usted el fundamento, con mucho gusto diputado David Jiménez Rumbo.

Permítame diputado Noriega Cantú, a efecto de que podamos encauzar el procedimiento, un segundo por favor.

El artículo 138, fracción III, dispone efectivamente que el asunto del debate para la cuestión de los dictámenes, se inicia primeramente concediendo el uso de la palabra, al diputado que está en contra.

Tiene entonces el uso de la palabra el diputado Raúl Salgado Leyva y se confirma la determinación de la Presidencia, toda vez de que no hay oradores inscritos en contra, al diputado David Tapia Bravo y al diputado David Jiménez Rumbo se le concederá el uso de la palabra, para fijar postura en torno al asunto que se discute.

Adelante, diputado Raúl Salgado Leyva.

El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros que integran la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Siento necesario dejar muy clara la postura que asumió la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en relación, a los tres nombramientos que el Ejecutivo del Estado emitió, en favor de tres servidores públicos.

Como todos ustedes saben compañeros diputados, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación está integrada de manera plural, y ha habido un gran respeto entre los compañeros que conformamos esta Comisión y hemos dirimido con mucha responsabilidad el análisis de estos asuntos que consideramos de naturaleza

importante, estamos particularmente ahorita en el caso del señor licenciado Joaquín Juárez Solano, quisiera pedir que se me permitiera de manera muy general, decirles a ustedes cuales fueron los sustentos que tuvieron mayor relevancia en el seno de la propia Comisión.

Se cumplió con el procedimiento que la ley establece, como ustedes lo habrán de entender compañeros diputados, después de que se han recibido los nombramientos para su ratificación, enviados por el Ejecutivo del Estado, estos nombramientos pasan a ser publicados por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, se corre a través de la prensa el nombre de los tres propuestos, a fin de que la ciudadanía pueda aportar información sobre la conducta profesional de los citados propuestos.

Independientemente del análisis personal de cada uno de los tres compañeros propuestos, se recogieron documentos de diversos órganos, de barras de abogados, de despachos internos de abogados, de diferentes agrupaciones interesadas precisamente en la toma de esta decisión y queremos decirles compañeros, en términos generales, que cada uno de los tres compañeros hizo llegar el expediente con los requisitos que establece la propia ley.

Quisiera precisar compañeros, se ha dado lectura por parte de los secretarios de la Mesa Directiva de votos particulares emitidos por el licenciado Castro Justo y por su servidor, en donde no firmamos el dictamen que por mayoría firman tres compañeros de la propia Comisión.

Queremos dejar claro compañeros, no encontramos impedimento para que estos nombramientos dejaran de ser ratificados por este Honorable Congreso del Estado, el requisito número uno dice ser mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos; un segundo requisito no tener menos de 35 años cumplidos al día de su designación; el tercer requisito es ser licenciado en derecho con título profesional legalmente registrado; cuarto, acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal; quinto, ser de notoria buena conducta y sexto, no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito intencional.

Quiero decirles compañeros diputados que los requisitos que establece la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero número 194, no hay impedimento legal para que estos nombramientos sean ratificados por este Honorable Congreso.

Que es lo que se aduce, que es lo que se argumenta en contra, se dice de que hubo un trámite muy apresurado, se dice que el Ejecutivo del Estado, utiliza los momentos de su ejercicio para hacer esta acción, se argumenta de que hay presión en los tiempos para que los diputados dictaminen de manera apresurada.

Compañeros, primero no hay nada, en la ley que impida al Ejecutivo del Estado otorgar nombramientos, si es preciso el último día de su ejercicio dar estos nombramientos.

Que no se utilizó el procedimiento más apropiado, bueno se han desahogado todos los procedimientos legales, porque tanto se hizo la publicación en la convocatoria, se tuvo la comparecencia de los propuestos, nos reunimos la Comisión para revisar los expedientes y conocer de la información que nos proporcionaron las diversas barras de abogados y organismos interesados en este proceso y les confesamos compañeros, no encontramos razones de peso para impedir que pudieran ser ratificados esos nombramientos.

A través de la radio, a través de la prensa se han venido señalando algunas acusaciones serias en contra de algunos servidores públicos, nosotros ni damos fe de que esto haya sido verídico ni tampoco negamos que pudo haber no sido, lo que sí compañeros no podemos caer en el plano de la irresponsabilidad, para que validos solamente de la información no oficial estemos calificando la conducta de un servidor público, todos los servidores públicos, particularmente los guerrerenses, merecen nuestro respeto.

Insisto, no existe impedimento alguno para que el Ejecutivo del Estado en última instancia pudiera estar desahogando un nombramiento el último día de su ejercicio de mandar.

Creo que era necesario hacer estas aclaraciones compañeros para que ponderen cada uno de ustedes, de que se ha actuado con responsabilidad en el análisis de estas propuestas.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra en pro al ciudadano diputado Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Compañeras y compañeros diputados de la Comisión Permanente.

Tenemos los diputados de este Congreso el camino ineludible de tener un apego irrestricto a la ley en las decisiones que tomamos, en mi postura a favor de este dictamen y ha sido una conducta de la gran mayoría de diputados de este Congreso, no actuamos en razón de como los vientos soplan, sino en apego irrestricto a la ley y es lo que voy a procurar demostrar, pero también, tenemos el deber de desterrar los usos y costumbres del autoritarismo con el que se distribuyen cuotas y se heredan posiciones de poder, tenemos que cerrarle el paso a las interpretaciones equivocadas y sesgadas de la ley.

Primera reflexión, nuestro más pleno respaldo a la decisión tomada por la mayoría de compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación y yo digo en esta misma tribuna, por favor congruencia, se ha venido a presentar en ocasiones anteriores un argumento distinto al que se acaba aquí de venir a sustentar, se ha dicho, el Pleno de los diputados debemos apoyar y respaldar las decisiones que por mayoría toman las comisiones dictaminadoras, entonces seamos congruentes, la mayoría de diputados, tres de ellos, tomaron una determinación que nos presentan a través de este dictamen al Pleno.

El voto de calidad del diputado presidente por ética, por moral, por congruencia con el procedimiento legislativo, debiera de ser a favor de los dictámenes que por mayoría toman las comisiones dictaminadoras y no a favor del interés de su fracción parlamentaria o partidista.

Segunda incongruencia, el voto de calidad del diputado presidente de una Mesa Directiva debe corresponder al respaldo que requieren los dictámenes, insisto, de las comisiones por

mayoría, pero quise esperar a este momento, hasta el segundo dictamen para dejar en claro pues que es lo que estaba sucediendo, hay un dictamen que viene a favor, por el que se rechazan los nombramientos y había que esperar los pasos que daban los compañeros y nos quedó absolutamente claro, si hubo pulcritud en el manejo del procedimiento legislativo por el diputado presidente, paso a paso, se cumplió, las dos votaciones, pero el voto de calidad es lo cuestionable.

Miren compañeros diputados, el artículo 47 de nuestra Constitución Política estatal señala las atribuciones del Congreso, en su fracción XXIII se refiere específicamente como atribución el discutir y aprobar, en su caso, los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, por una característica muy especial que deseo subrayar, que una vez que estos nombramientos hayan sido recibidos por esta Legislatura, por la Soberanía popular, se tiene un improrrogable término de hasta 10 días para que pueda este Congreso determinar si son ratificados o no y en un párrafo segundo de este mismo artículo, de esta misma fracción, se establece que procederá la misma vía para los consejeros del Consejo de la Judicatura estatal, únicamente el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura estatal, de ninguna manera señala el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Este es un órgano autónomo en materia administrativa y fiscal, el Consejo de la Judicatura es un órgano del Tribunal Superior de Justicia, estamos hablando del ámbito del Poder Judicial, lo que quiero aquí resaltar es que de entrada, en el procedimiento legislativo no se puede equiparar el procedimiento para el Tribunal Superior de Justicia, y en el caso concreto del Consejo de la Judicatura con el procedimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En el artículo 6° de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo si se señala en el nombramiento de los magistrados que este será de acuerdo a lo establecido en la Constitución, pero saben que, no hay tal en la Constitución, no hay un procedimiento específico en la Constitución para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ¿cuál es entonces el procedimiento para atender este asunto de los nombramientos del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo?, lo que establece en su Título Séptimo, Capítulo Segundo, artículo 159, 160 y 161 de nuestra Ley Orgánica del Congreso y en ninguna parte de estos tres artículos hicieron mención de algunas etapas del procedimiento se señala el improrrogable término de los diez días ni tampoco la fase automática de la ratificación, por tanto, señalo categóricamente con fundamento en nuestra Ley Orgánica, en lo que no establece al respecto la Constitución ni la propia Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que aún devolviendo con el voto de calidad del diputado presidente a comisiones, los dictámenes de los dos ciudadanos propuestos para magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo podrán ser ratificados automáticamente.

Primera reflexión y afirmo que tampoco en el caso del consejero de la Judicatura estatal a pesar de que en ese supuesto si se aplica el 47, fracción XXIII de nuestra Constitución Política estatal podrá tampoco ser ratificado en automático como al parecer, es la intención al ser devuelto a comisiones.

Frente a esto, tres reflexiones finales para el Consejo de la Judicatura estatal, primera, no se da la ratificación automática porque estamos ya analizando y resolviendo, por tanto no encuadra esta ratificación automática, el pretenderlo hacer así sería otorgar y recibir un nombramiento viciado de origen y una mala interpretación de la ley.

La comisión ya resolvió y la mayoría con el voto de calidad del presidente ha acordado regresar los dictámenes a comisiones, por tanto no se ha dado el supuesto de que el Congreso no ha resuelto, y tercera y última reflexión en este asunto, corresponde también a este Congreso recibir la protesta de ley del consejero de la Judicatura, por lo que al no haberse dado el supuesto de no resolver en el término de 10 días, además de no aprobarse dichos nombramientos no puede otorgarse tácitamente la ratificación que se pretende mediante la protesta de ley.

No estoy con la argumentación política, me la reservo para el siguiente dictamen, estoy con la argumentación de fondo, la interpretación correcta y si no, que se me venga a rebatir aquí a esta tribuna del artículo 47, fracción XXIII de nuestra Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, del artículo 6º de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de nuestra propia Ley Orgánica del Congreso.

Compañeras y compañeros diputados, a pesar de que se ha procurado al devolver el dictamen a comisiones para que vuelva a ser analizado, no podrán ratificarse en automático los nombramientos ni de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ni el nombramiento del consejero para el Consejo de la Judicatura estatal.

Gracias, por su atención.

El vicepresidente Jorge Orlando Romero Romero:

Se concede el uso de la palabra al diputado Constantino García Cisneros, por alusiones personales.

El diputado Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado vicepresidente.

Únicamente hacer el uso de la palabra y utilizar esta tribuna, creo que no tenía caso, sin embargo callarlo y no hacer las aclaraciones pertinentes diputado Heriberto sería pecar también de ignorante.

Usted viene y establece una serie de razonamientos y obviamente argumentos y fundamentos jurídicos con los que pudiéramos estar de acuerdo, pero en lo particular, en lo que no estoy de acuerdo, en lo que no comparto como diputado y como presidente de esta Comisión Permanente, es que usted, primero, reconociendo que este presidente ha actuado con estricto apego a lo que establece nuestra Ley Orgánica, tenga que darle mas valor a un argumento político para poder refutar el sentido de la calidad del voto del presidente de la Mesa Directiva.

Yo quiero expresarle y dejarle muy en claro que al momento de emitir el voto de calidad que corresponde a mi investidura como presidente, lo he hecho en congruencia también a los argumentos que hemos considerado válidos y ajustados a derecho en cuanto a la forma de sustentar el voto en contra y lo digo, claramente,

por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional obviamente a la que pertenezco, sin embargo reitero y quiero dejar en claro con usted, con el público asistente y los medios de comunicación, que la emisión de mi voto de calidad no tiene ni pretende adelantar vísperas como los calificativos que ha hecho usted, jamás este presidente emitió un voto argumentando pensando o respaldándose en futurismos, en considerar que de facto se tendrán que ratificar los nombramientos como usted lo dice, no, esa tendrá que ser una eventualidad jurídica que el mismo procedimiento legislativo tendrá que determinar.

Mi votación fue en el sentido de aprobar que este dictamen en particular que acabamos de votar fuese regresado a comisiones señor diputado para el efecto de que los propios integrantes de la Comisión Dictaminadora pudieran analizar de nueva cuenta producto de las diversas expresiones que se dieron aquí y que no se alcanzaron las mayorías que se requería y en consecuencia habría que tomar una determinación como presidente y emitir un voto de calidad y es lo que hemos hecho, serán nuevamente las comisiones las que dictaminen, las que determinen el sentido final de un dictamen, de un segundo dictamen que tenga que presentar y es cierto, comparto con usted legalmente este Congreso, aún no emite una determinación final, que resuelva el asunto de la ratificación de los nombramientos en comento, específicamente el anterior.

Es entonces de esperar que se reúnan nuevamente en comisión y tengan que determinar, yo lo único que quiero dejarle muy en claro es que mi actuación como presidente y la emisión de mi voto, ha sido ajustada y apegada a derecho.

El vicepresidente Jorge Orlando Romero Romero:

Se concede el uso de la palabra, al diputado David Tapia Bravo.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados, como integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y del cual tres compañeros suscribimos este

dictamen, consideramos que es muy importante aclarar el porqué nosotros, emitimos, firmamos este documento, y yo quiero decirlo de manera muy clara, sumándome a lo que a aquí fundamentado de manera muy puntual el diputado Heriberto Noriega, es de que nosotros encontramos, si nos vamos directamente a la cuestión de los requisitos, encontramos dos requisitos que no cumple en el caso del licenciado Joaquín Juárez Solano, que es el caso que estamos discutiendo.

En la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero número 194 y que también lo mencionó mi compañero diputado Raúl Salgado en el artículo 7, en el numeral cuarto dice: Acreditar cuando menos 5 años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal, que es un punto que lo plasmamos en el dictamen y que efectivamente, revisando el curriculum vitae, el expediente, los documentos del licenciado Juárez Solano, efectivamente no lo acredita, aunado a eso, el numeral quinto, dice: ser de notoria buena conducta y también en este lapso, en el momento de que se emitió la convocatoria, se recogieron algunos documentos de despachos, de abogados, en muchos de ellos hicieron notar de que efectivamente este licenciado Joaquín Juárez ha incurrido en muchas irregularidades, uno de los datos que a mí me llama la atención y que demuestra su falta de capacidad, es el hecho de que tengamos más de 25 mil averiguaciones previas estancadas ahí en la Procuraduría y esto demuestra, la eficiencia de este señor.

Aunado a esto, yo si quiero adelantarme compañero Heriberto Noriega a la valoración política y también creo que esto lo debemos de reflexionar, a mí me llamó mucho la atención que en el oficio que nos envía el Ejecutivo del Estado, mediante el cual remite el nombramiento del licenciado Juárez Solano, viene con fecha 1 de marzo, y lo recepcionamos en Oficialía Mayor, incluso aquí tachado con lapicero con fecha 21 de marzo, exactamente hace 10 días, o sea el tiempo que nos marca la Ley Orgánica, para poder resolver este asunto.

Entonces creo y concluyo que si hay presión en cuanto al tiempo a este Congreso y a mí me llamó también la atención el hecho de que dentro de este expediente el licenciado Joaquín Juárez Solano, habrá de cubrir la vacante que dejó la

licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, ella entrega su renuncia con fecha 15 de febrero, entonces hay tiempos que creo que debería de haber cuidado el Ejecutivo.

Esto nos metió en esta dinámica de resolver el asunto en un tiempo muy corto, el 21 de marzo lo receptionamos aquí, el 22 de marzo se da lectura en la sesión, se turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el 22, el 23 inmediatamente se nos convoca para llevar a cabo las entrevistas, se cruza el periodo de Semana Santa e inmediatamente el día de hoy ya estamos discutiendo este asunto.

Entonces concluyo que considerando estos antecedentes, la entrega, el que el oficio se haga el primero de marzo, se receptiona el 21, pues efectivamente creo que estaba bien pensado para que el día de hoy estuviéramos en estas circunstancias, yo lo veo como un acto premeditado del ciudadano gobernador y del propio secretario general de Gobierno.

Entonces creo que por dignidad, por ética política, por respeto al Congreso del Estado, nosotros suscribimos este documento y que estamos solicitando, se apruebe el dictamen como nosotros lo hemos suscrito.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Señores de los medios de comunicación.

Hace unos días cuando de manera sorpresiva nos enteramos de los nombramientos expedido por el Ejecutivo del Estado en favor de tres abogados, todos subordinados de él, para ocupar los cargos de magistrados dos y uno de consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, inmediatamente nos dimos a la tarea de platicar y a tratar de que las fuerzas

democráticas en este Congreso tuvieron una posición uniforme.

El asunto está claro, cuando menos una parte importante de estas fuerzas unimos esfuerzos y estamos saliendo en un mismo sentido a votar, este no es un asunto personal, tampoco estrictamente de un compendio de leyes o de un trámite legaloide, este es un asunto que tiene una connotación jurídica y política, una parte más o menos se subsana, pero la otra no.

Como justificar que de repente y a 48 horas o poco menos de que el Ejecutivo en turno dé paso a un nuevo gobernador, que surge de las filas de otro instituto político o coalición, nos esté planteando que aprobemos esos nombramientos, evidentemente y en cualquier parte del argot político eso se llama madrúguete o vil agandalle y el PRD no le entra así.

En la reunión de ayer que tuvo la fracción de mi partido, de manera unánime los asistentes decidimos ir en contra de esta situación jurídica y política, ir a salvaguardar la autonomía del Poder Legislativo, una autonomía que no sólo está en riesgo de caer sucumbida ante el peso de los gobernadores en turno, hoy esta autonomía se ve amenazada por la famosísima partidocracia, o sea hoy se trata de que un partido, ya no un Ejecutivo en turno dé las líneas del Congreso y eso, señoras y señores diputados siempre me he manifestado en contra, aún cuando esas líneas surjan de mi propio partido y en esta misma tribuna, he dado constancia de ello.

Yo convoco a todos los diputados de todos los partidos, a que vayamos juntos a salvaguardar la independencia tanto de otros poderes como de los propios partidos de este Congreso del Estado, no se trata de Joaquín Juárez, no se trata del licenciado Rey Hilario, no se trata del licenciado Morlet, se trata de este Congreso que en mi opinión que independientemente de que haya regresado a comisiones, el primero y este que es el segundo y probablemente el tercero, independientemente de eso ya es un triunfo de las fuerzas democráticas en el Congreso, por primera vez hay un dictamen en el cual el partido antes mayoritario ya no lo fue, por primera vez estamos empatando la votación y por primera vez al mandato de un partido o a los intereses al mismo, en ejercicio de sus

facultades, el presidente de la Mesa está ejerciendo su voto de calidad.

Por lo tanto, creo que debemos de felicitarnos las fuerzas democráticas porque hemos logrado un gran avance, no justifico de ninguna manera el aval que pueda haber para estos nombramientos, no me meto en la profundidad de revisar el perfil, solamente señalar aquí que de entrada las formas políticas no corresponden a la realidad de los nuevos tiempos, que no se equivoquen, no fenece el término de los diez días, antes bien hoy se actualiza con el reenvío del asunto a comisiones, hoy se actualizan de nueva cuenta las fechas, lastima, no prosperó legalmente se intentó, en este Congreso.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en los artículos 152, fracción III, inciso "e" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 para su aprobación en lo general el dictamen en desahogo, por lo que esta Presidencia instruye al Oficial Mayor para que se distribuyan a los diputados las cédulas de votación correspondiente a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva; asimismo, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Se informa el resultado de la votación: 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Toda vez que el informe y resultado de la votación es 6 votos a favor y 6 en contra y que existe empate en la misma, con fundamento en el artículo 153 de la Ley Orgánica de nuestra Legislatura, esta Presidencia ordena de nueva cuenta tomar la votación, por lo que se solicita a la Oficialía Mayor distribuya de nueva cuenta las cédulas correspondientes a cada uno de los diputados a efecto de que procedan a emitir su voto, en la urna correspondiente.

Solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, pasar de nueva cuenta lista de asistencia a efecto de que los señores diputados conforme escuchen su nombre, pasen a depositar su voto, en la urna correspondiente.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

(Pasó lista de asistencia).

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Señor presidente, la votación fue 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Toda vez que el informe y resultado de la votación es nuevamente de 6 votos a favor y 6 votos en contra, en mi carácter de presidente y con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, procedo a emitir mi voto de calidad y este es en contra del citado dictamen, por lo tanto se rechaza por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 151, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica en vigor, esta Presidencia somete para su aprobación en votación económica si es de regresar el dictamen, el asunto que nos ocupa a la Comisión respectiva, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que estén

por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Señor presidente, el resultado es 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Tomando en consideración, con fundamento en el artículo 153 que aún subsiste el empate, esta Presidencia ordena tomar de nueva cuenta la votación de referencia, por lo que se solicita los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa de que el asunto que nos ocupa sea remitido de nueva cuenta a la Comisión respectiva, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Señor presidente, el resultado sigue siendo de 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, tomando en consideración que aún subsiste el empate, esta Presidencia procede a emitir su voto de calidad, mismo que es en favor de que el citado asunto sea devuelto de nueva cuenta a la Comisión respectiva, a efecto de que procedan a analizar y emitir un nuevo dictamen.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, para ocupar el cargo de consejero de la Judicatura estatal.

El secretario Fidel Luis Solano:

Se emite dictamen y proyecto de acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el nombramiento que el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado expidió a favor del ciudadano licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, como consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del titular del Poder Ejecutivo del Estado, nombrar a dos consejeros para integrar la Judicatura estatal.

Que el artículo 83, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado, establece que el Consejo de la Judicatura, se integrará por cinco miembros, de los cuales dos serán nombrados por el gobernador y aprobados por el Congreso del Estado.

Que el gobernador constitucional del Estado, René Juárez Cisneros, en uso de la facultad que le confiere el precepto legal antes referido, remitió el nombramiento del ciudadano licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, como consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cubriendo la vacante que dejó la licenciada Olga Iris Alarcón Nájera.

Que mediante oficio número 00341 de fecha 16 de marzo de 2005, el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y documentación curricular del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, como consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el efecto de su discusión y aprobación, en su caso.

Que en sesión de fecha 22 de marzo de 2005,

la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del nombramiento antes citado, turnándose mediante oficio número OM/DPL/250/2005 de fecha 22 de marzo de 2005, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que una vez turnado el nombramiento de referencia la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en cumplimiento a lo preceptuado en la fracción I, del artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el diputado presidente de la Comisión Permanente, ordenó la publicación del nombramiento en dos diarios de circulación estatal, realizándose ésta el día 23 del mismo mes y año.

Que atentos a la convocatoria dentro del plazo concedido, se presentaron ante el Congreso diversos escritos de ciudadanos que en el uso de su derecho se manifestaron vía escrita acerca del nombramiento del ciudadano multicitado, en los siguientes términos:

Con fecha 23 de marzo del presente año, el ciudadano licenciado Pedro Ramírez Millán, presentó un escrito mediante el cual emite su opinión negativa, respecto al nombramiento expedido por el titular del Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo.

De igual manera se recibieron en esta Soberanía, los escritos suscritos por los licenciados Juan Zagal Domínguez, presidente del Colegio de Abogados de las Regiones Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A.C.; José Luis Amador Abarca, presidente del Colegio de Licenciados en Derecho de Zihuatanejo/Ixtapa, A.C. y Carlos Jiménez Herrera, presidente del Colegio de Abogados de Chilpancingo, A.C., así como del ciudadano Francisco Javier Ibáñez Sandoval, miembro de la Fundación Javier Ibáñez Sandoval, quienes manifestaron su beneplácito por el nombramiento hecho por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, reconociendo su trayectoria profesional.

Asimismo los licenciados María de la Luz

Reyes Ríos, presidenta del Colegio de Abogados del Estado, A.C.; Victoriano Sánchez Carbajal, presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho, A.C., región Acapulco; Jaime Neri Ruiz, presidente de la Barra de Abogados de Iguala, A.C. y José Luis Amador Abarca, del Colegio de Licenciados en Derecho de Zihuatanejo/Ixtapa, A.C., presentaron un escrito impugnado el nombramiento por no reunir éste, los requisitos establecidos en la Constitución local.

Que toda vez que los escritos recepcionados son sólo manifestaciones de ideas, sin que se aportaran o anexaran probanzas de lo ahí manifestado, está Comisión Dictaminadora tomó su dicho como una mera expresión de oposición y beneplácito al nombramiento.

Que en seguimiento al procedimiento parlamentario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, previo acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se citó al ciudadano licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, mismo que compareció ante los ciudadanos diputados integrantes de esta comisión el día 23 de marzo del presente año.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133, 159, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, está facultada para analizar el nombramiento de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que en el análisis del asunto se tiene que de conformidad con el artículo 74, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del gobernador del Estado nombrar a los consejeros de la Judicatura estatal, siendo que esta facultad atiende al sentido de la participación de los tres poderes en la integración de un importante órgano del Poder Judicial del Estado.

Que si bien es cierto la facultad del titular del Ejecutivo es expresa, también lo es la facultad discrecional que posee el Poder Legislativo para analizar el nombramiento, y en base al análisis objetivo del asunto, resolver lo referente

atendiendo siempre a la salvaguarda de la independencia judicial, a la selección justa y a la designación de personas que satisfagan a plenitud los requisitos, para ocupar el cargo.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en jurisprudencia porque la duración del cargo realizado por nombramiento expedido por el gobernador, no corre aparejado con el sexenio del mismo, sino que su duración se computa a partir de que entre en funciones el servidor público nombrado.

Que aplicado el criterio anterior al presente asunto, el nombramiento realizado por el ahora gobernador a favor del licenciado Gustavo Morlet Berdejo como consejero de la Judicatura Estatal, iniciaría a partir de la fecha en que entrara en funciones, siendo ésta probablemente, seguido el procedimiento parlamentario y posteriormente el administrativo judicial, en la primera quincena del mes de abril del presente año, fecha en la cual ha concluido su sexenio constitucional el gobernador René Juárez Cisneros.

Que no obstante que el nombramiento hecho por el gobernador en los últimos diez días de su mandato se realizó en el uso legítimo de su facultad constitucional, el mismo será discutido en el penúltimo día de su mandato y en caso de ser aprobado, el servidor público nombrado iniciaría sus funciones en el mes de abril, es en consecuencia de lógica jurídica que él mismo pueda ser conocido por el Ejecutivo entrante a fin de que prevalezca el respeto mutuo a la esfera competencial entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, sin que este primer acto impida la relación de cogobierno que debe prevalecer entre ambos.

Que por las razones anteriores esta Comisión Dictaminadora resolvió rechazar el nombramiento propuesto y regresarlo para que el gobernador entrante, previo análisis profundo de la idoneidad de la persona propuesta verifique el cumplimiento de los requisitos y en su caso, envíe de nueva cuenta su nombramiento como consejero de la Judicatura Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 48 y 49 de la Constitución Política local, 43, fracción IV y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Honorable

Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO MORLET BERDEJO, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA ESTATAL.

Primero.- Se rechaza el nombramiento efectuado por el gobernador del Estado a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, para fungir en el cargo de consejero de la Judicatura estatal.

Segundo.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, hágase del conocimiento del gobernador del Estado, el presente acuerdo, para los efectos de la formulación de nuevo nombramiento.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 29 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, como integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se rechaza el nombramiento expedido a favor del ciudadano licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, al cargo de consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, bajo los siguientes términos:

Entre las atribuciones que la Constitución otorga a este Honorable Congreso del Estado, se encuentra en el párrafo segundo, de la fracción XXIII del artículo 47 la de discutir y aprobar en su caso, los nombramientos de los consejeros de la Judicatura estatal hechos por el gobernador.

En sesión de fecha 22 de marzo del año que transcurre, la Presidencia de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el nombramiento de referencia para su atención correspondiente.

En cumplimiento de las fracciones I y II del artículo 160 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, se realizó la publicación para el conocimiento general de la propuesta en dos diarios de circulación estatal y se citó al nombrado para que compareciera ante esta Comisión Dictaminadora el día 23 de marzo del presente año.

Por otro lado, la mayoría de los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria consideraron procedente rechazar el nombramiento expedido por el titular del Ejecutivo estatal, toda vez que si bien es cierto que la propuesta se realizó en el uso legítimo de la facultad que le confiere la Constitución Política local, también será que esta será discutida en el penúltimo día de su mandato y en caso de ser aprobado, el servidor público nombrado iniciaría sus funciones en el mes de abril, es en consecuencia de lógica jurídica que el mismo pueda ser reconocido por el Ejecutivo entrante, a fin de que prevalezca el respeto mutuo a la esfera competencial entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, sin que este primer acto impida la relación de todo gobierno que debe prevalecer entre ambos.

Motivado que ha sido el dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación, solicitamos su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen existe voto particular en contra, emitido por los diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo, solicito al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Voto en particular que formulan los diputados Raúl Salgado Leyva y Juan José Castro Justo en el dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se rechaza el nombramiento del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, para ocupar el cargo de consejero de la Judicatura estatal.

En el presente asunto la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación decidieron rechazar el nombramiento expedido por el gobernador constitucional del Estado a favor del licenciado Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, como consejero de la Judicatura estatal, argumentado básicamente que al ser emitido el nombramiento diez días antes del término del mandato constitucional del licenciado René Juárez Cisneros, su trámite parlamentario y posteriormente el administrativo en el Poder Judicial, harían que el mismo fuera conocido por el Congreso para su discusión en el penúltimo día del mandato del gobernador y en caso de ser aprobado, las funciones del consejero darían inicio los primeros días del mes abril, por lo que por lógica jurídica debía ser reconocido por el gobernador entrante.

Se argumenta además que tal decisión se toma atendiendo al respeto de la esfera competencial de los poderes Ejecutivo y Legislativo, tales argumentos a consideración de los suscritos carecen de fuerza jurídica para ser determinantes en el rechazo del nombramiento emitido, pues el rechazo debe ir en función del cumplimiento o no de los requisitos ejercidos por la Constitución Política del Estado, para ser consejero de la Judicatura estatal y no de cuestiones distintas a las estrictamente legales.

Es inobjetable que del análisis del expediente curricular remitido junto con el nombramiento, se confirma la participación de cada uno de los requisitos contenidos en el artículo 88 de la Constitución Política local y que para efectos de este voto particular se desglosan.

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;

VI.- Durante el año previo a su nombramiento no haber ocupado el cargo de secretario de despacho auxiliar del titular del Poder Ejecutivo o su equivalente, procurador general de justicia o diputado local.

VII.- Haber prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Análisis de los mismos en los que debió versar el dictamen y no desviarse hacia cuestiones de otra índole que son fácilmente debatibles.

En efecto, la Constitución Política del Estado es clara al otorgar al gobernador del Estado la atribución de nombrar a los dos consejeros para integrar la Judicatura estatal, acto que realizó válida y legalmente el ciudadano René Juárez Cisneros, ya que en ninguna parte de la Constitución o de cualquier otra ley se le prohíbe realizarlo en todo tiempo.

La atribución le es conferida al gobernador del Estado, cargo y funciones que se desempeñan durante 6 años, siendo el último día de ejercicio el 31 de marzo del presente año, y hasta el último minuto de ese día, constitucionalmente al gobernador en turno le son reconocidas las atribuciones, facultades y obligaciones y es su deber ejercerlas, sin que sea válido que este Congreso le coarte el uso de una atribución constitucional, porque aquí si estamos ante la invasión de esferas.

Concluyendo, a nuestra consideración no sólo debió haberse analizado el cumplimiento de los requisitos para ser consejero de la Judicatura estatal, sino también debió aprobarse el nombramiento emitido a favor del profesionista Gustavo Adolfo Morlet Berdejo, por la satisfacción de cada uno de ellos.

Estas son las razones que nos motivaron a diferir de las consideraciones de la mayoría y a votar en contra del dictamen que hoy se pone a discusión.

Diputado Raúl Salgado Leyva.- Diputado Juan José Castro Justo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 30 de 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Atento a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto en el artículo 152, fracción III, inciso "c", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 para su aprobación en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se instruye a la oficial mayor para que se distribuyan a los

ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondiente, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, así mismo se solicita al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

(Pasó lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Toda vez de que existe un empate en el resultado de la votación, con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, se ordena tomar nuevamente la votación, por lo que se instruye a la oficial mayor distribuya de nueva cuenta a los diputados la cédula de votación, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto y se instruye al diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, proceda a pasar lista de asistencia conforme escuchen su nombre los señores diputados y depositen su voto en la urna correspondiente.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

(Pasó lista de asistencia).

El resultado es: 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Tomando en consideración que aún subsiste el empate en la citada votación, en mi calidad de presidente y con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, procedo a emitir el voto de calidad y este es en contra, en consecuencia se rechaza por mayoría de votos el proyecto de acuerdo de referencia.

Por lo que con fundamento en el artículo 151,

párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en votación económica si el asunto que nos ocupa se devuelve a la Comisión respectiva, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Se informa el resultado de la votación es 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Tomando en consideración que aún existe empate en la votación, esta Presidencia con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, somete de nueva cuenta para su aprobación la propuesta de referencia, en el sentido de que el asunto que nos ocupa sea devuelto de nueva cuenta a la Comisión respectiva, por lo que se pregunta a los diputados que estén por la afirmativa, hagan el favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Se informa a la Presidencia que el resultado es: 6 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente:

Toda vez que subsiste el empate en la citada votación, con fundamento en el artículo 153 de nuestra Ley Orgánica, y en mi calidad de presidente procedo a emitir el voto de calidad mismo que es a favor, en consecuencia se devuelve a la Comisión respectiva el asunto que nos ocupa, a efecto de que se proceda a analizar y emitir nuevo dictamen.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Alvis Gallardo Carmona, se sirva dar

lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se concede en los términos solicitados a la ciudadana Gloria María Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Alvis Gallardo Carmona:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el escrito signado por la diputada Gloria María Sierra López, en el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que en los comicios electorales realizados el 6 de octubre de 2002, la ciudadana Gloria María Sierra López y el ciudadano Ignacio Ramírez Mora, fueron electos como diputada propietaria y diputado suplente, respectivamente, del XXVI Distrito Electoral local para integrar la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 22 de marzo de 2005, la Comisión Permanente del Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud, a partir del 21 de marzo de 2005, de la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura, presentada por la ciudadana Gloria María Sierra López.

Que mediante oficio número OM/DPL/251/2005, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado, por instrucciones de la Presidencia, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que del análisis de la solicitud de licencia se tiene que de la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado se deriva el derecho de los diputados, para solicitar licencia al cargo y la facultad discrecional del Poder Legislativo para concederla.

Que en el caso que nos ocupa, la ciudadana Gloria María Sierra López hace su solicitud de licencia a partir del 21 de marzo de 2005, en uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas, sin que para ello exista algún impedimento, razón suficiente para que se determine, en los términos solicitados, la procedencia de la petición de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pone a consideración de la Comisión Permanente el siguiente proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Primero.- Se concede en los términos solicitados, licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gloria María Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- En su oportunidad, sométase el presente acuerdo al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su aprobación definitiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese a la interesada, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 29 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.-
Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.-
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.-
Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.-
Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castro Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Juan José Castro Justo:

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica que nos rige, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede en todos sus términos licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gloria María Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 21 de marzo del año en curso, la

ciudadana Gloria María Sierra López, presentó a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política local, deriva el derecho de los diputados para solicitar licencia al cargo y la facultad discrecional del Congreso del Estado para concederla, así los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que no existe impedimento para aprobarla, toda vez que la solicitud de licencia presentada por la licenciada Gloria María Sierra López, la hace en uso de su derecho y por la vía y forma adecuada.

Por los razonamientos expuestos y por estar el dictamen conforme a derecho, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable al mismo.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede en los términos solicitados la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gloria María Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede en los términos solicitados la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gloria Sierra López, al cargo y funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente, en su oportunidad ratifíquese ante el Pleno y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Con su venia, diputado presidente.

Compañera y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Juan José Castro Justo, David Jiménez Rumbo, David Tapia Bravo, Félix Bautista Matías, Fredy García Guevara, Jesús Heriberto Noriega Cantú y Marco Antonio de la Mora Torreblanca, integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V,

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, un acuerdo parlamentario, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 47, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el gobernador del Estado, previo a la toma de posesión de su encargo el 1º de abril, deberá rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

Que en sesión celebrada el 15 de marzo de 2005, la Comisión Permanente aprobó la propuesta suscrita por la Comisión de Gobierno y emitió el decreto número 470 por el que se declara Recinto del Congreso del Estado, para la sesión solemne del 1º de abril de 2005 y se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la misma.

Que mediante escrito fechado el 23 de marzo de 2005, recibido en esta Soberanía el 28 del mismo mes y año, dirigido a los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, el contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador electo del Estado de Guerrero, solicitó la consideración y autorización del Congreso del Estado, para el efecto de estar presente desde el inicio de la sesión con el propósito de escuchar la fijación de posturas de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido.

Que del análisis realizado a la solicitud de antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno consideran, que la intención del gobernador electo para estar en la sesión solemne del 1º de abril de 2005 desde el inicio, obedece a su disposición y voluntad política, así como al respeto hacia este Poder Legislativo y a sus integrantes.

Que de igual forma, la petición no se contrapone con el formato de Orden del Día ya aprobado, toda vez que el ingreso del gobernador electo con los representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial estatal y del Poder Ejecutivo federal, no forman parte del mismo y el receso puede darse en el momento

previo al punto número dos “Fijación de Postura de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido”, por las razones aquí vertidas, se realiza a la Comisión Permanente la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se aprueba la solicitud realizada por el contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador electo del Estado de Guerrero, en el sentido de estar presente desde el inicio de la sesión solemne del 1º de abril de 2005, con el propósito de escuchar la fijación de posturas de las fracciones parlamentarias y representaciones de Partido.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 30 de 2005.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano David Jiménez Rumbo, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Ciudadano Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Gracias, por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de

manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión en lo particular, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por lo que se aprueba la solicitud del ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para estar presente en el inicio de la sesión; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes, asimismo, se instruye a la oficial mayor que en apoyo a la Mesa Directiva se realicen las modificaciones técnicas necesarias para la celebración de la sesión solemne del 1 de abril de 2005, atendiendo la petición de referencia e intégrese los documentos al expediente de la sesión citada.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fidel Luis Solano, se sirva dar lectura a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Permanente.

El secretario Fidel Luis Solano:

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado del Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Permanente, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 42 y 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 43, fracción IV, 100, párrafo segundo, 109, 137, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, nos permitimos proponer como un asunto de urgente y obvia resolución, el acuerdo parlamentario por el que se convoca a un Periodo Extraordinario de Sesiones, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 41 de la Constitución Política local y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio. El primero iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente; el segundo, del 1º de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero, del 1º de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atentos a lo anterior, actualmente el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional, funcionando la Comisión Permanente de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Que mediante decretos números 570 y 588 publicados el 10 de diciembre de 2002, se crean los municipios de José Joaquín de Herrera y de Cochoapa el Grande; quedando integrados ambos municipios al estado de Guerrero conforme al decreto número 591, aprobado el 10 de noviembre de 2002 y validado el 10 de junio de 2003, habiéndose publicado, decreto y acuerdo de validación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de junio de 2003.

Que todo municipio debe contar con un órgano de gobierno denominado Ayuntamiento,

el cual deberá estar conformado por presidente, síndico procurador o síndicos procuradores y regidores; en ese tenor la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por mandato de la Presidencia del Congreso del Estado, ha realizado diversas actividades encaminadas a la designación de las personas que formarán parte de los Ayuntamientos Instituyentes de los municipios recién integrados al estado de Guerrero y ha concluido su trabajo con la aprobación de los respectivos dictámenes, debiendo ser éstos sometidos a discusión y aprobación del Pleno del Congreso del Estado.

Que por lo expuesto y toda vez que actualmente el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente proponemos el presente acuerdo parlamentario, por el que se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura a Periodo Extraordinario de Sesiones que se desarrollará en tres sesiones a celebrar el día 30 de marzo de 2005, en el que se desahogarán los asuntos enunciados en los resolutivos segundo y tercero del presente acuerdo parlamentario.

Que con base a los razonamientos expresados, nos permitimos someter para su aprobación el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a Periodo Extraordinario de Sesiones, que se llevará a cabo en tres sesiones para celebrarse todas el día 30 de marzo de 2005.

Segundo.- La primera sesión se sujetará al siguiente Orden del Día:

Primero.- Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Segundo.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta

de la sesión del día 15 de febrero de 2005, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

b) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Tercero.- La segunda sesión se sujetará al siguiente Orden del Día:

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Segundo.- Clausura:

a) De la sesión.

Cuarto.- La tercera sesión se sujetará al siguiente Orden del Día:

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de José Joaquín de Herrera, toma de protesta, en su caso.

b) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. toma de protesta, en su caso.

Segundo.- Clausura:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Quinto.- Se instruye al presidente de la Comisión Permanente para que cite a los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura a la Junta Preparatoria para elegir a la Mesa Directiva, que conducirá los trabajos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 30 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Permanente.

Ciudadano Constantino García Cisneros, Presidente.- Ciudadano Jorge Orlando Romero Romero, Primer Vicepresidente.- Ciudadano David Tapia Bravo, Segundo Vicepresidente.- Ciudadano Alvis Gallardo Carmona, Secretario.- Ciudadano Fidel Luis Solano, Secretario.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.- Ciudadano Joel Eugenio Flores, Vocal.- Ciudadano David Jiménez Rumbo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega

Cantú, Vocal.- Ciudadano Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Permanente por el que se convoca al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Jiménez

Rumbo, para que dé lectura a la propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Diputado René Lobato Ramírez, presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

Diputadas y diputados.

Pueblo de Guerrero.

Público en general, medios de comunicación.

A partir de los años 70's comenzamos a escuchar el fenómeno de la desaparición forzada de personas en el estado de Guerrero, comenzamos a registrar personas desaparecidas a raíz de los movimientos insurgentes, gente desaparecida que desde esa época a la actualidad se desconoce aún su paradero.

En los últimos tiempos, a pesar del esfuerzo mundial para exterminar este tipo de prácticas, en México se sigue realizando la desaparición forzada a activistas políticos, bajo los rubros que van desde la lucha contra la guerrilla y el narcotráfico hasta la delincuencia común.

En 1996 Amnistía Internacional registró 20 personas desaparecidas y anteriormente no se ha registrado ningún progreso en la investigación de centenares de activistas políticos desaparecidos en su conjunto, lo que se traduce en que las procuradurías no investigan las desapariciones forzadas y endosan dicha tarea a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual es un órgano autónomo independiente del gobierno, que carece de la fuerza coactiva necesaria, es decir, sólo puede emitir recomendaciones a los órganos jurisdiccionales competentes para ciertas diligencias, tendientes a conocer el paradero de alguna persona reportada como desaparecida.

La práctica de la desaparición forzada de personas se ha recrudecido a partir de la aparición pública del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, EZLN de 1994 y en Guerrero en el año de 1996 por el surgimiento del Ejército Popular Revolucionario EPR, de este último ha sido posible registrar este tipo de acciones en contra de los derechos humanos según los testimonios de algunos sobrevivientes.

El Ejército Mexicano ha jugado un papel fundamental en la desaparición forzada de personas, puesto que las labores civiles en las que participan ha tenido impacto negativo en los derechos humanos, pues existen testimonios de algunos sobrevivientes que señalan categóricamente la participación de las fuerzas castrenses en la retención y en los interrogatorios a las personas que son sometidas y muchas otras víctimas que hasta la fecha, se ignora su paradero.

En 1993 las corporaciones policíacas comenzaron a realizar operativos conjuntos, participando la Policía Judicial Federal y de los estados, las policías municipales y de seguridad pública, así como efectivos del ejército mexicano para combatir entre otras cosas, el narcotráfico para detectar y desactivar grupos de oposición armados y esto sólo ocasionó que se generara mayor impunidad de manera sistemática en las comunidades rurales y como consecuencia un grave deterioro en los derechos humanos.

En Guerrero tan sólo se registran 460 desapariciones forzadas en el municipio de Atoyac de Álvarez y 640 en el periodo de la guerra sucia y lo que va de esta administración gubernamental, se tienen registrados 20 desaparecidos, los dos últimos fueron cometidos el pasado 14 de febrero del año que transcurre, en agravio de Orlando Rebolledo Torres y Daniel Cabrera Peñaloza, el primero de los nombrados es originario de El Porvenir, municipio de Atoyac de Álvarez y el segundo originario de Coyuquilla, municipio de Petatlán, Guerrero, por lo que condenamos este acto de violencia que afecta los derechos humanos de las personas, puesto que se vulneran sus garantías constitucionales y se deja en un estado de zozobra a la población guerrerense en general.

Por lo antes expuesto y a nombre del diputado René Lobato leemos, integrantes de la fracción parlamentaria del PRD en esta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular como asunto urgente y

obvia resolución, un punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que en el año de 1999 Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera activaron el movimiento ecologista en la sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán, promoviendo la defensa de los bosques de Guerrero; en dicho movimiento participó de manera activa Orlando Rebolledo Téllez, hoy desaparecido.

Segundo.- Que elementos del 40/batallón de Infantería del Ejército Mexicano aprehendieron a los campesinos Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera en la comunidad de Pizotla, y en su cautiverio fueron torturados y acusados de portación de armas prohibidas y de posesión de marihuana, así como de ser ecologistas guerrilleros que trataron de enfrentarse con el ejército; y en noviembre de 2001, se demostró su inocencia de los cargos que les imputaron y con esto lograron su libertad.

Tercero.- Que la familia Rebolledo Téllez se enteró que Orlando Rebolledo Téllez y otros campesinos tenían órdenes de aprehensión por los mismos delitos, por los cuales fueron detenidos Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, por lo que Orlando se alejó de la región de la sierra por el temor de ser detenido y más aún de que lo privaran de su vida.

Cuarto.- Que con fecha 14 de febrero del año que transcurre, entre las 10 y 11 de la mañana Orlando Rebolledo Téllez salió de su domicilio ubicado en el poblado del Porvenir del municipio de Atoyac de Álvarez, dispuesto a visitar en Coyuquilla, municipio de Petatlán a su amigo Daniel Cabrera Peñalosa y que llegarían ambos hasta la comunidad del Mameycito, diciéndole a su señora madre Rosa Téllez Loza que regresaba el 16 o el 17 del mismo mes, sin embargo hasta la fecha se ignora el paradero de ambos

Quinto.- Que la señora Rosa Téllez Loza, considera que debido a que su hijo Orlando Rebolledo Téllez, participó en la lucha de los ecologistas Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera en la defensa de los bosques de la sierra, sospecha que la desaparición misteriosa de su hijo es un

acto de venganza por parte de los caciques de la sierra y del ejercito mexicano, ya que existen voces en la sierra que señalan que los caciques ordenaron detener a Orlando Rebolledo Téllez y a su acompañante, y a su vez fueron remitidos al ejército mexicano.

Sexto.- Que lamentamos y condenamos profundamente estos actos de barbarie, que lesionan enormemente las garantías individuales que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como prerrogativas a los gobernados, y coloca en un dilema a los habitantes de la sierra como al resto del estado de Guerrero; por lo que es imperioso que se erradiquen esas prácticas violentas que rompen el estado de derecho, y tienden a desestabilizar la armonía y paz social de los guerrerenses.

Séptimo.- Que se exhorta a los captores de Orlando Rebolledo Téllez y Daniel Cabrera Peñalosa, respeten la vida de estos jóvenes y que los presenten vivos, entregándolos a la autoridad competente, y si son responsables de algún delito que se les siga el juicio que corresponda, y se les de la oportunidad de defensa a la que tienen derecho, mecanismo jurisdiccional que refleja la civilidad de dirimir controversias, los guerrerenses rechazamos categóricamente la impunidad, más aún prácticas violentas como lo es la desaparición forzada que a nadie ayuda y que a todos perjudica.

En virtud de lo anterior, a nombre de la fracción del Partido de la Revolución Democrática, solicito a esta Soberanía se apruebe el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Que se exhorte a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de este Honorable Congreso del Estado, al efecto de que se forme una Comisión de esta Soberanía y dé seguimiento objetivo y puntual a las investigaciones y diligencias que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se resuelva a la brevedad la desaparición forzada de los ciudadanos Orlando Rebolledo Téllez y Daniel Cabrera Peñalosa; llegando hasta sus últimas consecuencias.

Segundo.- Que se exhorte al procurador general de justicia del estado de Guerrero, para que agilice las investigaciones de manera objetiva,

de la desaparición forzada de Orlando Rebolledo Téllez y Daniel Cabrera Peñalosa, deslindando responsabilidades a quien resulte responsable.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Siendo que la presente propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Diputado René Lobato Ramírez.

Diputado de la Fracción Parlamentaria del Partido de La Revolución Democrática en la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos,

esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado René Lobato Ramírez, por el que se exhorta a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para que den seguimiento oportuno a las investigaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado, en relación con la desaparición del ciudadano Orlando Rebolledo Téllez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:39 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 39 minutos del día miércoles 30 de marzo de 2005, se clausura la presente sesión

y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para celebrar Junta Preparatoria de manera inmediata.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. David Tapia Bravo
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
C. Arturo Ramos Jimón